



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de 2

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 00132

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000142	27/02/2026

Fecha de Expedición: 02/03/2026

Nit ò Cedula: 1.035.427.436

Beneficiario: LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO

Concepto de este Egreso

CD-042-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. SEGUN CUENTA DE COBRO NRO 001.

00535560CB6EF7A15DFC97B445330C38

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	6.090.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91116 Servicios de los órganos de control y otras instituciones	6.090.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.090.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.090.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	6.090.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501 Ingresos sin destinación específica	6.090.000,00

Total de la Presente Orden

6.090.000,00

Total Retenciones

426.300,00

Total a Pagar

5.663.700,00

Valor en letras:

CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
28-0-1482-000123-9	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	00000ND132	5.663.700,00



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: martes, 17 de marzo de 2026 siendo las: 10:19:53



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 2 de: 2

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	121.800,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00	243.600,00
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,00	60.900,00

AlcaldeMunicipal

Secretario(a) de Hacienda

Firma del Interesado Nit / C.C.



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: martes, 17 de marzo de 2026 siendo las: 10:19:53

MUNICIPIO DE TOLEDO MUTA : JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

ICLD

****1239

MUNICIPIO DE TOLEDO

ANTIOQUIA

Monto a debitar \$ 5.663.700,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

CONTRATISTA

****5504

Monto a acreditar \$

5.663.700,00

Monto \$
5.663.700,00**Información adicional de la transferencia**Costo de la \$ 0,00
transacción:

Número 01

de

factura:

Descripción honorarios

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2026 Infocorp

MUNICIPIO DE TOLEDO MUTA : WILLIAM ALEXANDER CORTES

Transferencia

Confirmación de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

ICLD

****1239

MUNICIPIO DE TOLEDO
ANTIOQUIA

Monto a debitar \$ 5.663.700,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

CONTRATISTA

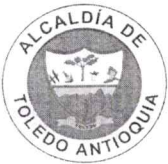
****5504

Monto a acreditar \$
5.663.700,00**Monto \$**
5.663.700,00**Información adicional de la transferencia**Costo de la \$ 0,00
transacción:Número 01
de

factura:

Descripción honorarios

02/03/2026 - 10:34:52 a.m | IP actual: 186.159.15.106 IC-Banking / Copyright © 2026 Infocorp



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de: 2

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

ORDEN DE PAGO

OP N° 00142

Fecha de Expedición: 27/02/2026

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000073	22/01/2026

Nit ò Cedula: 1.035.427.436

Beneficiario: LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO

Por Concepto de:

CD-042-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. SEGUN CUENTA DE COBRO NRO 001.

20E6DB95379386CA5E7EAD2A3EEAB8A3

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		6.090.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91116	Servicios de los órganos de control y otras instituciones	6.090.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.090.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.090.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	6.090.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	6.090.000,00

Valor en letras:

SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	121.800,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00	243.600,00
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,00	60.900,00



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: viernes, 27 de febrero de 2026 siendo las: 15:31:01



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 2 de: 2

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

Total de la Presente Orden

6.090.000,00

Total Retenciones

426.300,00

Total a Pagar

5.663.700,00

Alcalde Municipal

Secretario(a) de Hacienda

Firma del Interesado Nit / C.C.



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: viernes, 27 de febrero de 2026 siendo las: 15:31:01

Cuenta de Cobro

N°	01	Fecha	28 de febrero de 2026
----	----	-------	-----------------------

Municipio de Toledo NIT:890981367-5
--

Debe a:	
Nombre del contratista:	Llancelly Londoño Castaño
Cédula de ciudadanía:	1035427436
Dirección:	Carrera 40ª numero 40 f sur 117
T eléfono:	3103026939
Correo Electrónico	Llance-lc@hotmail.com
Régimen Tributario	Simplificado

La suma de:	Seis millones noventa mil pesos (\$6.090.000)
-------------	---

Por concepto de:			
Pago por el período de:		02 de febrero del 2026 al 28 de febrero de 2026	
Contrato N°:	CD-042-2026	Fecha de contrato:	2 de febrero de 2026
Objeto de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2026		
Número y fecha del CRP:	00073 de enero 22 de 2026.		

Favor consignar a la cuenta				
Nombre del banco	Bancolombia			
Número de la cuenta	00247615504	Ahorros	X	Corriente

Llancelly Castaño
Llancelly Londoño Castaño



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-02-11, 11:32:10 AM Tipo Planilla I Número Planilla 1079576822
Periodo Cotización 202601 Periodo Servicio 202601
Cliente:

PAGADA 2026-02-11

DEL APORTANTE

ocial	LLANCELY LONDONO CASTANO						
nto	CC 1035427436			Dirección	CR 40A SUR #117 - 1		
Empresa	INDEPENDIENTE			Teléfono	3103026939		
sona	NATURAL			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
	MEDELLIN			Departamento	ANTIOQUIA		
ntante Legal				Identificación			

DEL AFILIADO

ento	CC 1035427436		Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
zante	57	00				LONDOÑO CASTAÑO LLANCELY	5001000 - 5		ANTIOQUIA

ORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades										Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión					Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales					
VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF

LES

ortes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
FONDOS	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 312.500	\$ 13.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 725.600



Toledo, Febrero 25 de 2026

Señores

MUNICIPIO DE TOLEDO

Toledo.

Yo **LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO** identificada con cedula de ciudadanía número, **1.035.427.436** residente colombiano, en mi condición de trabajador independiente, y dando alcance a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013 Art. 1, modificado por el Decreto 3032 de 2013; Me permito certificar que:

1. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2025)

SI ☒ NO ☐

Proviene de la prestación de servicios personales o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo de algún empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos.

2. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2025)

SI ☐ NO ☒

Proviene de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de mi actividad Prestación de Servicios (**Trabajador Dependiente**) que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos.

3. SI ☒ NO ☐

Estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior.

4. SI ☒ NO ☐

Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior (2025) superaron \$53.206.000.

5. SI ☐ NO ☒

Durante el año gravable (2025) desarrolle actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario, y,

6. SI ☐ NO ☒

El desarrollo de éstas me generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.

7. SI ☐ NO ☒

Durante el año gravable inmediatamente anterior (2025) presté servicios técnicos que requirieron de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado,

cuyo costo representó más del veinticinco por ciento (25%) del total de mis ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

8. por Favor no practicar retención en la fuente ya que certifico, bajo la gravedad de juramento que según el artículo 9 del decreto 2231 de 2023. No me tomare costos o deducciones asociadas hacia las rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria. Es decir, no tengo derecho a que me apliquen el beneficio previsto en el numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario o 25% exento dentro de la depuración de la retención en la fuente. Según el artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

Llancelly Castaño

LLANCELY LONDONO CASTAÑO

C.C. 1.035.427.436



Toledo-Antioquia, 28 de febrero 2026.

Doctor
JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde Municipal
Toledo, Antioquia

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-042-2026, DURANTE EL PERIODO DEL 2 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

INFORME No 01

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO	
Contrato No:	CD-042-2026
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890.981.367-5
Contratista:	LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.427.436 de Copacabana -Antioquia
Supervisor:	JUAN PABLO JIMENEZ RESTREPO
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2026.
Valor total del Contrato:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
CDP N°:	00071 del 22 de enero de 2026
Plazo:	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
CRP N°	00073 del 22 de enero de 2026
Fecha de inicio:	02 DE FEBRERO DE 2026.

2. NOVEDADES

	TIPO NOVEDAD	DE	SI	NO	TRÁMITE DE LA NOVEDAD
1	Suspensión			X	
2	Modificación			X	
3	Adición			X	



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



4	Prórroga		X	
5	Cesión		X	
6	Terminación anticipada		X	
Justificación de la novedad:				
Novedad informada a la aseguradora		SI	NO	Fecha informe novedad aseguradora: no aplica
		Vigencia Final Póliza: no aplica		
		Valor Final Póliza: no aplica		

NOTA: Si hay novedades se describen los actos administrativos realizados, que deben ingresar al expediente contractual.

3. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Periodo cancelado:	ENERO de 2026			
Valor mínimo requerido:	Salud \$ 312.500	Pensión \$ 400.000	ARL \$ 13.100	Otros: En caso de que apliquen.
Es pensionado	SI:	NO: X		

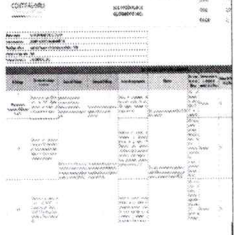
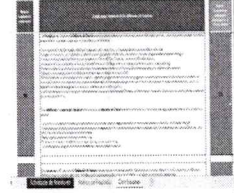
4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Entregó informe de ejecución				SI:	N O:	Porque:	
No Obligación	Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas durante la ejecución del mes.	Cumple	Cumple	No cumple	Evidencia (Solo mencionar las que van en los anexos)	Observaciones /Justificación si la respuesta es diferente a cumple
1	Establecer la metodología dentro de la cual se desarrollaran las auditorias de las diferentes dependencias o procesos.	El contratista En el mes de agosto, se realizó una revisión técnica de la metodología previamente establecida, ajustándola conforme a las actualizaciones normativas y observaciones derivadas	x				



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

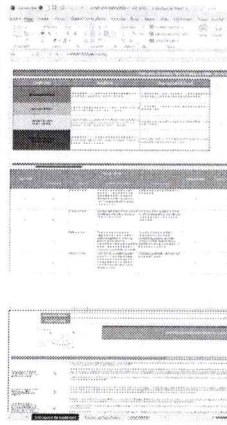


		de auditorías anteriores.				
2	Identificar las auditorías, evaluaciones y verificaciones que realizara el área de control interno.	El contratista actualizo los cronogramas de auditorías y evaluaciones del segundo semestre, priorizando procesos críticos. Esta planificación fue socializada con los líderes de proceso.	x		Informacion remitida al correo	
3	Continuar con la ejecución del programa anual de auditorías del área de control interno.	El contratista dio continuidad a la ejecución del Programa Anual de Auditorías, cumpliendo el cronograma establecido y realizando auditorías según criterios técnicos, normativos y de riesgo.	x		Informacion remitida al correo	
4	Comunicar los resultados de auditoria oportunamente de manera que le permita a la administración, emplearlos en la toma de decisiones para su mejoramiento continuo.	El contratista emitió informes de auditoría con hallazgos y recomendaciones, entregados oportunamente a la administración para apoyar decisiones orientadas al mejoramiento institucional.	x		Informacion remitida al correo	
5	Implementar el Sistema de gestión: busca determinar si el proceso a auditar cuenta con un	El contratista realiza seguimiento y evaluación a los informes del Modelo de Control Interno, conforme al cronograma institucional.	x		Evidencias reposan en el correo electronico	



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



	sistema de gestión que beneficie la administración de los recursos y permita el mejoramiento continuo de la entidad.	Se presento informe pormenorizado de control interno y se presento informe del primer semestre de PQRS				
6	Implementar el Sistema de control interno: análisis de toda actividad ejecutada por los jefes de área y demás funcionarios, orientada al logro de los resultados misionales, operacionales, económicos y sociales garantizando razonablemente el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo del plan estratégico.	El contratista adelantó la consolidación del informe de seguimiento al Modelo Estándar de Control Interno (MECI), incluyendo indicadores y avances. Corte: agosto 2025.	x		Evidencias reposan en el correo electronico 	
7	Implementar el Control de gestión: determina la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos mediante la evaluación de los procesos y procedimientos y	El contratista realizó verificación del cumplimiento de metas e indicadores de gestión en las áreas de Servicios Generales y Cultura. Se identificaron oportunidades de mejora.	x		Archivos del área Evidencias reposan en el correo electronico	



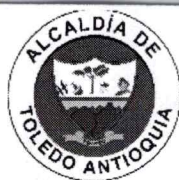
Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



	la utilización de indicadores.					
8	Realizar seguimiento al sistema de Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias: identifica la información sobre quejas y denuncias relacionadas con el alcance de la auditoria.	El contratista elaboro los registros PQRSB del mes de agosto. Se elaboró informe con recomendaciones para la atención oportuna de quejas recurrentes.	x		Evidencias reposan en el correo electrónico	
9	Presentación de informes a entes interno y externos.	El contratista presento los informes correspondientes a los entes de control, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Se presento el informe ITA.	x		Remitido al correo electrónico	
10	Asesoría y acompañamiento en las auditorías realizadas por la contraloría.	El acompañó la revisión del informe de la Contraloría General de Antioquia	x		Remitido al correo electrónico	
11	Seguimiento y evaluación mapa de riesgos de la entidad	El contratista adelantó actualización del mapa de riesgos institucional con base en cambios operativos identificados. Se programara taller con líderes de procesos para octubre.	x		Remitido al correo electrónico	



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web www.toledo-antioquia.gov.co



12	Apoyar y acompañar la rendición de los informes y demás que sean solicitados a la entidad por los entes de control.	El contratista realizó cargue de información contractual en SECOP II correspondiente al mes, en coordinación con el área de contratación.	x			Remitido al correo electrónico
13	coadyuvar en las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	El contratista brindó apoyo y asesoría a las diferentes secretarías de despacho según requerimientos.	x			Esta actividad se realiza mediante correo electrónico, whatsapp y vía telefónica.
14	Custodiar la información y documentación que a razón de sus actividades contractuales conserve bajo su cuidado al cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicarla por cualquier medio sin previa autorización expresa por parte de la entidad contratante, so	El contratista realizó respaldo digital y físico de los documentos generados en el mes. La información fue archivada conforme a la tabla de retención documental.	x			



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



	pena de multas sanciones a las que haya lugar. y una vez terminado el vínculo laboral deberá ser entregada toda la información al supervisor.					
15	Y Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables a y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	El contratista prestó asesoría en temas contractuales de procesos y procedimientos a las secretarías de Gobierno, planeación, DLS y Educación, conforme a requerimientos.	x		Esta actividad se realiza mediante correo electrónico, whatsapp y via telefónica.	

Descripción de incumplimiento ya sea por: retraso, inconveniente, asunto pendiente por resolver y punto crítico del contratista

Motivo del requerimiento:	No aplica			
Cumplimiento a las Obligaciones:	Retraso, n/a	Inconveniente, n/a	Asunto Pendiente, n/a	Punto crítico, n/a
	Otros: n/a			
Tiempo otorgado para realizar la acción requerida:	n/a			
Verificación de lo requerido	SI:	Evidencias, n/a		
	NO:	Por qué: n/a		



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Pago	Periodo	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar contratista:
			\$ 37.800.000
1	Del periodo 02 de febrero al 28 de febrero de 2026.	\$6.090.000	\$31.710.000

Se anexa cuenta de cobro Nro. 01 de fecha 28 de febrero de 2026 (1 Folio), pago de la Seguridad Social Integral proporcional al mes de enero del 2026 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe de ejecución del contrato N° CD- 042 de 2026, que corresponde al período del 2 de Febrero al 28 de febrero de 2026 presentados por el contratista.

EI CONTRATISTA cumplió con el objeto contractual y los servicios contratados fueron recibidos a entera satisfacción por parte del municipio de Toledo, Antioquia, y por ende se expide el presente V° B° por parte del Supervisor del contrato para que se proceda a cancelar el valor adeudado a la Contratista por sus servicios prestados de acuerdo con los requisitos exigidos.

Para constancia se firma en Toledo, a los veintiocho (28) días del mes febrero de 2026.

Cordialmente,

FIRMA DEL SUPERVISOR

NOMBRE: JUAN PABLO JIMENEZ RESTEPO

Supervisor del Contrato N° CD 042 DE 2026.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señor
JUAN PABLO JIMENEZ RESTREPO
Supervisor del Contrato CD-042 de 2026
Secretario de gobierno
Toledo, Antioquia.

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual del 2 de Febrero al 28 de febrero de 2026.

Yo LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.035.427.436 de Copacabana, Antioquia en mi calidad de Contratista, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios N° CD 042-2026, a continuación, presento el informe de actividades realizadas durante el período del 2 de Febrero al 28 de febrero de 2026.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato No:	CD-042-2026
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890.981.367-5
Contratista:	LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO
Supervisor:	JUAN PABLO JIMENEZ RESTEPO Supervisor del Contrato N° CD 042 DE 2026.
Objeto Contrato:	del PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2026.
Valor Contrato:	del TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
CDP N°:	00071 del 22 de enero de 2026
Plazo:	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
CRP N°	00073 del 22 de enero de 2026
Fecha de inicio:	02 de febrero 2026.

NOVEDADES

	TIPO DE NOVEDAD	SI	NO	TRÁMITE DE LA NOVEDAD
1	Suspensión		X	
2	Modificación		X	
3	Adición		X	
4	Prórroga		X	
5	Cesión		X	
6	Terminación anticipada		X	
Justificación de la novedad:				
Novedad informada a la aseguradora		SI	NO	Fecha informe novedad aseguradora:
		Vigencia Final Póliza: no aplica		
		Valor Final Póliza: no aplica		

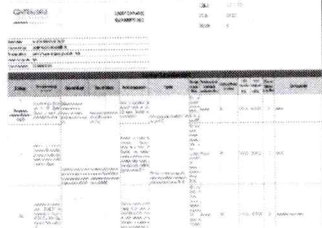
INFORMACIÓN FINANCIERA

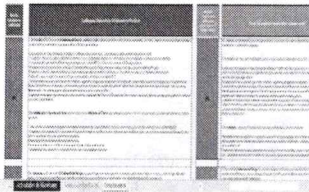
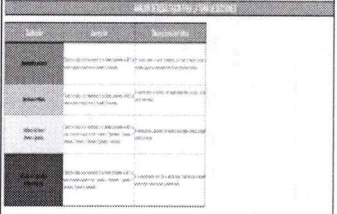
Valor total del contrato:	\$ 37.800.000
Pago mensual:	\$ 6.300.000
Valor ejecutado:	\$ 6.090.000
Saldo financiero a ejecutar:	\$37.800.000

1. ALCANCE - ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO

Ítem	Actividades Contratadas (Se relacionan las actividades que están en el contrato)	Acciones realizadas y sus respectivas fechas.	Evidencia (Solo mencionar las que van en los anexos)
1	Establecer la metodología dentro de la cual se desarrollaran las auditorías de las diferentes dependencias o procesos.	Durante el mes de febrero de 2026 se realizó revisión técnica de la metodología previamente establecida para el desarrollo de auditorías internas, ajustándola conforme a actualizaciones normativas vigentes y observaciones derivadas de auditorías anteriores, con el fin de fortalecer su efectividad y alcance.	

2	Identificar las auditorías, evaluaciones y verificaciones que realizara el área de control interno.	Se actualizaron los cronogramas de auditorías y evaluaciones correspondientes al primer semestre de 2026, priorizando procesos críticos y de mayor impacto institucional. Esta planificación fue socializada con los líderes de proceso.	Correo electrónico 
---	---	--	---

3	Continuar con la ejecución del programa anual de auditorías del área de control interno.	Se dio continuidad a la ejecución del Programa Anual de Auditorías, cumpliendo el cronograma establecido y desarrollando auditorías bajo criterios técnicos, normativos y de gestión del riesgo.	Correo electrónico 
---	--	--	---

4	Comunicar los resultados de auditoría oportunamente de manera que le permita a la administración, emplearlos en la toma de decisiones para su mejoramiento continuo.	Se emitieron informes de auditoría con sus respectivos hallazgos, observaciones y recomendaciones, los cuales fueron entregados oportunamente a la administración para apoyar la toma de decisiones orientadas al mejoramiento institucional.	Correo electrónico 
5	Implementar el Sistema de gestión: busca determinar si el proceso a auditar cuenta con un sistema de gestión que beneficie la administración de los recursos y permita el mejoramiento continuo de la entidad.	Se realizó seguimiento y evaluación a los informes del Modelo de Control Interno conforme al cronograma institucional. Asimismo, se elaboró informe pormenorizado de control interno y el informe correspondiente al periodo evaluado del sistema de PQRS.	Correo electrónico
6	Implementar el Sistema de control interno: análisis de toda actividad ejecutada por los jefes de área y demás funcionarios, orientada al logro de los resultados misionales, operacionales, económicos y sociales garantizando razonablemente el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo del plan estratégico.	Se adelantó la consolidación del informe de seguimiento al Modelo Estándar de Control Interno (MECI), incluyendo análisis de indicadores y avances institucionales con corte a febrero de 2026.	Correo electrónico 
7	Implementar el Control de gestión: determina la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos mediante la evaluación de los procesos y procedimientos y la utilización de indicadores.	Se realizó verificación del cumplimiento de metas e indicadores de gestión en las diferentes dependencias, evaluando eficiencia y eficacia en la administración de los recursos. Se identificaron oportunidades de mejora.	Correo electrónico

8	Realizar seguimiento al sistema de Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias: identifica la información sobre quejas y denuncias relacionadas con el alcance de la auditoria.	Se revisaron los registros de PQRSD correspondientes al mes de febrero, elaborando informe con recomendaciones para fortalecer la atención oportuna y reducir la recurrencia de quejas.	Correo electrónico
9	Presentación de informes a entes interno y externos.		Correo electrónico
10	Asesoría y acompañamiento en las auditorías realizadas por la contraloría.	Se brindó acompañamiento y revisión a los requerimientos formulados por la Contraloría General referente a la rendición de cuentas apoyando la preparación y entrega de información solicitada.	Correo electrónico
11	Seguimiento y evaluación mapa de riesgos de la entidad	Se adelantó la actualización del mapa de riesgos institucional con base en cambios operativos identificados, fortaleciendo los controles existentes y proponiendo acciones preventivas.	Correo electrónico 

12	Apoyar y acompañar la rendición de los informes y demás que sean solicitados a la entidad por los entes de control.	Se realizó el envío de información para la rendición de cuentas	Correo electrónico 
13	coadyuvar en las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Se brindó asesoría y acompañamiento a las diferentes secretarías de despacho según requerimientos institucionales.	Esta actividad se realizó via correo electrónico, llamadas y whatsapp

14	Custodiar la información y documentación que a razón de sus actividades contractuales conserve bajo su cuidado al cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicarla por cualquier medio sin previa autorización expresa por parte de la entidad contratante, so pena de multas sanciones a las que haya lugar. y una vez terminado el vínculo laboral deberá ser entregada toda la información al supervisor.	Se realizó respaldo digital y físico de los documentos generados durante el mes, archivando la información conforme a la tabla de retención documental y garantizando la confidencialidad y adecuada conservación de los documentos.	Correo electronico
15	Y Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables a y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	Se prestó asesoría en temas contractuales y procedimentales a las Secretarías de Gobierno, Planeación, DLS y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes aplicables.	Correo electrónico

Contratista:

Llancely Castaño

Llancely Londoño Castaño
C.C. 1.035.427.436

[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.035.427.436

LONDOÑO CASTAÑO

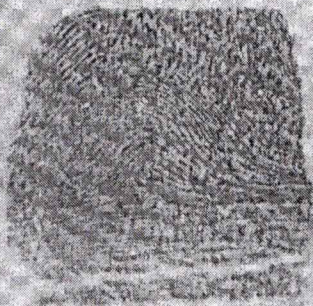
APELLIDOS

LLANCELY

NOMBRES

Llancely Castaño

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

26-JUN-1992

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

F

ESTATURA

GRUPO SANG

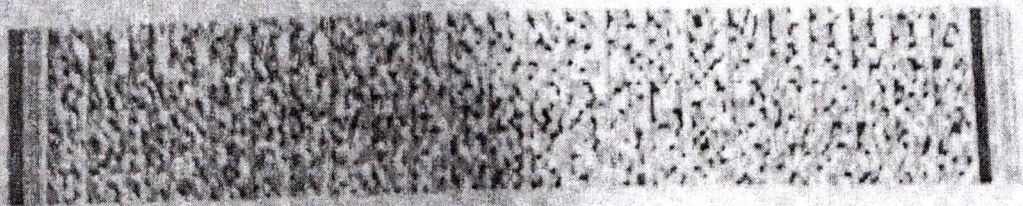
SEXO

06-JUL-2010 COPACABANA

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

ALICIA GARCIA

REGISTRO NACIONAL
VERIFICACION DE DATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

1.035.427.436

26-06-1992

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141154403856



(415)7707212489984(8020) 000014115440385 6

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

1 0 3 5 4 2 7 4 3 6

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 3 5 4 2 7 4 3 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Copacabana

2 1 2

31. Primer apellido

LONDOÑO

32. Segundo apellido

CASTAÑO

33. Primer nombre

LLANCELY

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Envigado

2 6 6

41. Dirección principal

CR 40 A 40 F SUR 117

42. Correo electrónico

llance-lc@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 5 9 8 8 2 1 1

45. Teléfono 2

3 1 0 3 0 2 6 9 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 1 0 2

Actividad secundaria

48. Código

8 2 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 1 0 2

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre LONDOÑO CASTAÑO LLANCELY

985. Cargo CONTRIBUYENTE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de 1

Código DANE 211905819
Código postal 052050

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00071

Fecha de Expedición: 22/01/2026

Nit ó Cedula: 890.981.367

Beneficiario: MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción		Valor Rubro
2.1.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		37.800.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91116	Servicios de los órganos de control y otras instituciones		37.800.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		37.800.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		37.800.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos		37.800.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica		37.800.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA.

Secretaría de Hacienda

Técnico Operativo



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: viernes, 23 de enero de 2026 siendo las: 9:05:32



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de: 1

Código DANE 211905819
Código postal 052050

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00073

Fecha de Expedición: 22/01/2026

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000071	22/01/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit o Cedula: 1.035.427.436

Beneficiario: LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO

1 OF 1 DE 46BE46BD159417C79AC92535F3

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		37.800.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	91116	Servicios de los órganos de control y otras instituciones	37.800.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	37.800.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	37.800.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCION CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	37.800.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACION DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	37.800.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA.

Secretario(a) de Hacienda

Técnico Operativo

Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: viernes, 23 de enero de 2026 siendo las: 9:07:18



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD – 42 DE 2026

Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890981367-5
Contratista:	LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO , identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.035.427.436 de Copacabana-Antioquia.
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2026.
Valor:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000) incluidos costos directos e indirectos
Plazo:	SEIS (6) MESES CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL
Rubro presupuestal:	2.1.2.02.02.009
Número y fecha del CDP:	000071 del 22 de enero de 2026
Número y fecha del CRP:	000073 del 22 de enero de 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.801.415** de Toledo, Antioquia, en representación legal del Municipio de Toledo, Antioquia, debidamente posesionado como Alcalde Municipal según consta en Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo, Antioquia calendada del 31 de diciembre de 2023 y actuando conforme al artículo 315 de la Constitución Política y debidamente facultada por las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen la materia y para los efectos del presente acuerdo de partes se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE** y por la otra, **LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.035.427.436 de Copacabana-Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: 1. Que dentro de la planta de cargos del Municipio de Toledo, Antioquia, no existe personal suficiente e idóneo para realizar las actividades propias del objeto contractual. Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 2. Que la secretaria de Gobierno dispuso de la realización de los estudios y documentos previos adjuntos al trámite, mediante los cuales describió la necesidad, conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato, resaltando que, conforme con el sistema de contratación pública, procede la causal de contratación directa 3. Que por no disponerse de personal suficiente para la atención de las actividades objeto del presente contrato, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, autorizan su contratación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: dls@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

de manera directa, sin que sea necesario la presentación de varias ofertas. 4. Que la persona con la cual se suscribe el contrato, presentó su respectiva hoja de vida y demás soportes legales, acredita la idoneidad y/o experiencia para desarrollar las actividades inherentes al objeto del mismo. 5. Que de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario expedir acto administrativo que justifique la contratación. 6. Que dentro del Presupuesto General para la presente vigencia, existe Disponibilidad Presupuestal. Dado lo anterior se ha Convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias; consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2026.** **SEGUNDA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Establecer la metodología dentro de la cual se desarrollaran las auditorías de las diferentes dependencias o procesos.
2. Identificar las auditorías, evaluaciones y verificaciones que realizara el área de control interno.
3. Continuar con la ejecución del programa anual de auditorías del área de control interno.
4. Comunicar los resultados de auditoría oportunamente de manera que permita a la administración, emplearlos en la toma de decisiones para su mejoramiento continuo.
5. Implementar el Sistema de gestión: busca determinar si el proceso a auditar cuenta con un sistema de gestión que beneficie la administración de los recursos y permita el mejoramiento continuo de la entidad.
6. Implementar el Sistema de control interno: análisis de toda actividad ejecutada por los jefes de área y demás funcionarios, orientada al logro de los resultados misionales, operacionales, económicos y sociales garantizando razonablemente el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo del plan estratégico.
7. Implementar el Control de gestión: determina la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos mediante la evaluación de los procesos y procedimientos y la utilización de indicadores.
8. Realizar seguimiento al sistema de Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias: identifica la información sobre quejas y denuncias relacionadas con el alcance de la auditoría.
9. Presentación de informes a entes interno y externos.
10. Asesoría y acompañamiento en las auditorías realizadas por la Contraloría.
11. Seguimiento y evaluación mapa de riesgos de la entidad
12. Apoyar y acompañar la rendición de los informes y demás que sean solicitados a la entidad por los entes de control.
13. coadyuvar en las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
14. El contratista dispondrá por cuenta propia las herramientas de trabajo que requiera para realizar sus obligaciones contractuales.
15. El contratista se desplazará por cuenta propia al lugar donde se requieran sus servicios en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: dls@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



16. Custodiar la información y documentación que a razón de sus actividades contractuales conserve bajo su cuidado al cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicarla por cualquier medio sin previa autorización expresa por parte de la entidad contratante, so pena de multas sanciones a las que haya lugar, y una vez terminado el vínculo laboral deberá ser entregada toda la información al supervisor.
17. Y Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables a y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000) incluidos costos directos e indirectos, los cuáles serán pagados en 6 pagos iguales de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) al terminar el tiempo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro. 2. Presentación de informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución. 3. Acta de supervisión y recibido a satisfacción. 4. Pago mensual al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que no se presente para el pago, la documentación completa, en la fecha prevista en el artículo 3.2.2.1., del Decreto 780 de 2016, se entiende que no hay lugar al pago de la cuenta, y no se podrá aplicar el artículo 3.2.7.2 del decreto nacional 1273 de 2018 de retención y giro, y se deberá aplicar lo preceptuado en el parágrafo del artículo 3.2.7.4 del Decreto Nacional 1273 de 2018, y en ese efecto para su pago el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO SEGUNDO - IMPUESTOS:** Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00071 de la actual vigencia fiscal, documento expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. **CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. - SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales las partes podrán ponerse de común acuerdo para suspender temporalmente la ejecución, mediante elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por el CONTRATANTE sin necesidad de resolución motivada alguna, cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir. **SEXTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato serán aplicables las facultades de terminación, modificación e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado de manera bilateral este contrato. **SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contratista, c) Por vencimiento de su plazo de ejecución. **OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De ser necesario, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene Carrera 10 # 10-30. Parque Principal



su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARÁGRAFO. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

NOVENA. - EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar el MUNICIPIO, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL CONTRATANTE, por este hecho.

DECIMA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

DECIMA PRIMERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATISTA para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 mensualmente. 4. Suministrar la información requerida por el Supervisor. 5. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). 6. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 · Email: dls@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. 7. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. 10. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 12. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato. **DEL CONTRATANTE:** Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: 1. Pagar oportunamente los honorarios acordados a EL CONTRATISTA. 2. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). 3. Suministrar a EL CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del presente contrato. 4. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. 5. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. 6. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. 7. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

DECIMA SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DECIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA cede al Municipio de Toledo, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios y autoriza expresamente a Municipio de Toledo a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El contratista es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales el Municipio de Toledo, Antioquia, reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la cláusula de confidencialidad de que trata el presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Municipio de Toledo – Antioquia. La contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DECIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las

funciones del MUNICIPIO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **DECIMA**

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 · Email: dls@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL**CONTRATISTA:**

EL

CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del contrato por medio de la Secretaría de Gobierno. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita. **FUNCIONES:** Serán funciones específicas del supervisor y/o interventor las siguientes: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden administrativos, financieros, técnicos y legales exigidos por EL MUNICIPIO en los términos del contrato o de la Convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas, para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato. c) Vigilar que las actividades se ejecuten de acuerdo con las condiciones establecidas entre las partes. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al Municipio sobre el desarrollo del contrato. f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. g) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. h) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. i) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. j) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. k) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento. Toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento además en los Estudios Previos y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que así lo establecen. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA. -**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 · Email: dls@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación prejudicial: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante los procuradores judiciales administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el procurador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **VIGESIMA PRIMERA. - MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial del contrato. EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO.** - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de Prestación de Servicios; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARAGRAFO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la Cámara de Comercio; procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA TERCERA - CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución el contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando el Municipio de Toledo - Antioquia, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, que le impidan suscribir el presente contrato. **VIGESIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no puede

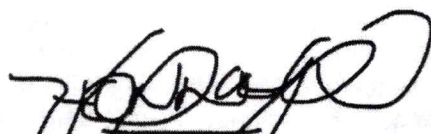
subcontratar, ni ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de MUNICIPIO DE TOLEDO.

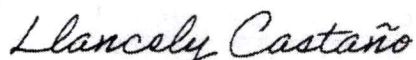


Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de TOLEDO de la misma y solicitar su consentimiento, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **VIGESIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Toledo	Llancelly Londoño Castaño
Dirección: Carrera 10 N° 10-30	Dirección: carrera 40 a numero 40 f sur 117
Teléfono: 8619012	Teléfono: 3103026939
Correo: alcaldía@toledo-antioquia.gov.co	Correo: llance-lc@hotmail.com

VIGÉSIMA OCTAVA. - PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **VIGÉSIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, el cual para los efectos del presente contrato también es el domicilio contractual.


JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal
(ORIGINAL FIRMADO)


LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO
Contratista
(ORIGINAL FIRMADO)

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: dls@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD - 42 DE 2026

Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890981367-5
Contratista:	LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.427.436 de Copacabana, Antioquia.
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2026.
Valor:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000) incluidos costos directos e indirectos
Plazo:	SEIS (6) MESES CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL
Rubro presupuestal:	2.1.2.02.02.009
Número y fecha del CDP:	00071 del 22 de enero de 2026
Número y fecha del CRP:	00073 del 22 de enero de 2026
Fecha de Inicio	Dos (2) de febrero de 2026
Fecha Terminación	Primero (1) de agosto de 2026

El día veintitrés (23) de enero de 2026, se reunieron en la Secretaria de Gobierno de Toledo-Antioquia, **JUAN PABLO JIMÉNEZ RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1044121350 de Toledo Antioquia, actuando en su calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Toledo y como Supervisor del Contrato Nro. CD-42-2026 y la señora: **LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.427.436 de Copacabana, Antioquia, y,

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.427.436 de Copacabana, Antioquia, cumple con las condiciones para dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N° CD 42 de 2026.
2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal para la celebración del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD 42 de 2026..
3. Que, por lo anterior, se da inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N° CD 42 de 2026., cuya duración es de SEIS (6) meses, sin superar la vigencia fiscal.



"Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 · Email: alcaldia@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

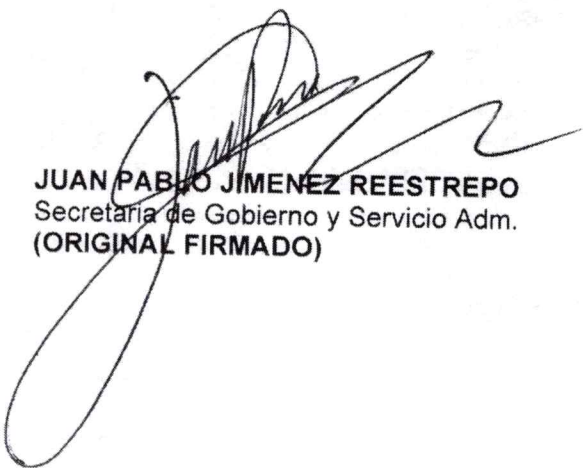


ACUERDAN:

4. PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato N° CD 42 de 2026..

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el día DOS (2) del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Toledo, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



JUAN PABLO JIMENEZ REESTREPO
Secretaría de Gobierno y Servicio Adm.
(ORIGINAL FIRMADO)

Llancelly Castaño
LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO
C.C. 1.035.427.436
(ORIGINAL FIRMADO)



"Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: alcaldia@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

Certificación Bancaria

Martes, 06 de enero de 2026

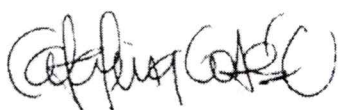
A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO identificado(a) con CC 1035427436, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	00247615504	2015-09-03	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtele de inmediato a correosospeligrosos@bancolombia.com.co